



Agencia del Inspector General de Tributos,
Rentas y Contribuciones Parafiscales

RESOLUCIÓN No.233

(13 de julio de 2022)

Por la cual se modifican el artículo tercero de la Resolución No. 229 del 23 de julio de 2021 "Por la cual se crea el Comité Técnico de Programas de Fiscalización de Declaraciones de Renta y Trámites Aduaneros de Directivos y Asesores de la DIAN, en la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC".

LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el inciso final del artículo 11 del Decreto 985 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el inciso final del artículo 11 del Decreto 985 de 2012 señala entre otras facultades del Director General que "[...] *determinará la conformación del Comité de Dirección y podrá crear y reglamentar la conformación y funcionamiento de órganos permanentes o transitorios especiales para el estudio, análisis y asesoría en temas relacionados con la institución*[...]".

Que el numeral 14 del Artículo 3º y el numeral 11 del artículo 10º del Decreto 985 de 2012, modificados por el decreto 074 de 2022, facultan a la Agencia ITRC para "[...] *Fiscalizar las declaraciones de renta y trámites aduaneros de los servidores públicos pertenecientes al nivel directivo y asesor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para lo cual ejercerá las atribuciones legales previstas en las disposiciones tributarias y aduaneras* [...]" desde la Subdirección de Instrucción Disciplinaria y/o la Dirección General de la Agencia ITRC.

Que el numeral 2 del artículo 3º del Decreto 985 de 2012, modificado por el artículo 2 del Decreto 074 de 2022, señala como función del Director General "[...] *2. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento de las funciones de la entidad* [...]".

Que para ejecutar la función de fiscalización de la Agencia ITRC, dada por mandato del Decreto 985 de 2012, se requiere el análisis de los temas y adopción de decisiones sobre el o los programas de fiscalización y actualización de los mismos de conformidad con las normas vigentes.

Que en aras de garantizar los principios constitucionales de economía, eficacia y transparencia, se hizo necesario conformar y reglamentar el Comité Técnico de Programas de Fiscalización de Declaraciones de Renta y Trámites Aduaneros de Directivos y Asesores de la DIAN en la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de

Continuación de la Resolución por la cual se modifica artículo tercero de la Resolución No. 229 del 23 de julio de 2021 "Por la cual se crea el Comité Técnico de Programas de Fiscalización de Declaraciones de Renta y Trámites Aduaneros de Directivos y Asesores de la DIAN, en la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC".

Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, como órgano de análisis y decisión respecto del o los programas de fiscalización de las declaraciones de renta y trámites aduaneros de Directivos y Asesores de la DIAN.

Que, de conformidad con los Decretos 074 y 075 del 21 de enero de 2022, por los cuales se modifican, tanto la estructura como la planta de personal de la U.A.E- Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC" respectivamente; se genera necesidad de modificar la resolución No. 229 del 23 de julio de 2021 para actualizar la denominación de los integrantes del Comité Técnico de Programas de Fiscalización de Declaraciones de Renta y Trámites Aduaneros de Directivos y Asesores de la DIAN.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Modificar el artículo 3° de la Resolución No. 229 del 23 de julio de 2021, el cual quedará así:

ARTICULO 3°- INTEGRACIÓN. *El Comité Técnico de Programas de Fiscalización de Declaraciones de Renta y Trámites Aduaneros de Directivos y Asesores de la DIAN estará integrado por:*

1. *El Director General de la Agencia ITRC.*
2. *El Subdirector de Instrucción Disciplinaria de la Agencia ITRC.*
3. *El Subdirector de Asuntos Legales de la Agencia ITRC.*
4. *El Subdirector de Auditoría y Gestión del Riesgo de la Agencia ITRC.*
5. *El Experto Misional de la Agencia ITRC.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *La Presidencia del Comité Técnico de Programas de Fiscalización de Declaraciones de Renta y Trámites Aduaneros de Directivos y Asesores de la DIAN será ejercida por el Director General de la Agencia ITRC.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *La Secretaría del Comité Técnico de Programas de Fiscalización de Declaraciones de Renta y Trámites Aduaneros de Directivos y Asesores de la DIAN será ejercida por el Coordinador de Análisis de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, quien tendrá voz, pero no voto en las sesiones.*

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución No. 229 del 23 de julio de 2021 "Por la cual se crea el Comité Técnico de Programas de Fiscalización de Declaraciones de Renta y Trámites Aduaneros de Directivos y Asesores de la DIAN, en la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC", no se modifican y continúan vigentes.

Continuación de la Resolución por la cual se modifica artículo tercero de la Resolución No. 229 del 23 de julio de 2021 "Por la cual se crea el Comité Técnico de Programas de Fiscalización de Declaraciones de Renta y Trámites Aduaneros de Directivos y Asesores de la DIAN, en la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC".

ARTÍCULO TERCERO- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO- COMUNICACIÓN. El contenido de la presente resolución se comunicará por Secretaría General a los miembros del Comité de Conciliación.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICACIÓN. La presente resolución se publicará en la página web de la entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio de 2022.

DIANA PATRICIA RICHARDSON PEÑA
Directora General

Proyectó: Vladimir Ruzynke- SAGR
Revisó: Claudia Maldonado Avendaño- Subdirector de Asuntos Legales.